



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Puget Javier
Responsable Sect. Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 15 NOV 2022

VISTO el expediente CC- N° 464/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 4.090.500,00).

Que mediante Resolución DPOSS N° 1548/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

Que con fecha 26 de octubre del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 39 y 40, donde se registró el ingreso de cuatro (04) ofertas.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4°, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe de fecha 31 de octubre de 2022 obrante a fojas 214 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas, sugiere adjudicar a la firma GRUPO PUENTES S.A.S. - CUIT: 30-71680661-4, conforme los argumentos allí expuestos.

Que ha tomado debida intervención el Director Provincial de este organismo, autorizando la adjudicación a la oferta sugerida por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 08/2022 a la firma GRUPO PUENTES S.A.S. - CUIT: 30-71680661-4 en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.794.500,00.-).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 15 Inc. a) y artículo 17. Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11,

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///

Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo I del Decreto Provincial N° 05/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 08/2022 a la firma GRUPO PUENTES S.A.S. - CUIT: 30-71680661-4 en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.794.500,00.-).

Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 1548/2022 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.296.000,00.-); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.5.1., de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1834 /2.022.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.